



"Las Malvinas son Argentinas. Honor y Gloria a los Caídos y Veteranos"

Cde. Expte. N° 4117.27460.2022.0

12 OCT 2022

Caseros,

Sr. INTENDENTE

Vienen las presentes actuaciones originadas por la Subsecretaría de Recursos Humanos, atento a la necesidad de actualizar los domicilios reales denunciados por los agentes municipales, como así también, agilizar las notificaciones de ciertos actos administrativos, a través de correo electrónico.

Atento a las dificultades que cuenta esta municipalidad para notificar a sus agentes, suscitado por contar con domicilios incompletos y/o desactualizados, se torna necesario e imperioso completar y/o actualizar los mismos, a través de sendas declaraciones juradas que serán oportunamente entregadas y completadas por los agentes. A dichos efectos, se deberá individualizar correctamente dichos domicilios, consignando calle y número, código postal y de corresponder, Torre; Módulo; Lote; Unidad Funcional; Piso; Departamento; Puerta; Ciudad; Localidad; Barrio; y todo otro dato identificatorio.

La correcta actualización del domicilio real, estará en cabeza del propio agente, bajo apercibimiento de tener por válidas y vinculantes todas las notificaciones que se cursaren en el mismo.

El domicilio subsistirá, a todos los efectos legales, mientras no se denuncie fehacientemente otro nuevo.

Asimismo, considerando la necesidad de agilizar las notificaciones de actos administrativos que comprendan, a saber: recategorizaciones; ascensos; cambio de agrupamiento; suplementos; bonificaciones; designaciones del personal mensualizado; jefaturas y cargos no funcionales, los mismos podrán ser notificados mediante los correos electrónicos institucionales. No obstante, podrá notificarse los actos administrativos referenciados en un correo electrónico alternativo, el cual deberá ser denunciado en la Declaración Jurada ut-supra mencionada.

A tales efectos, los agentes municipales deberán completar un formulario de Declaración Jurada de domicilio.

Por todo ello esta Asesoría propone el siguiente

Caseros,

VISTO el presente expediente N° 4117.27460.2022.0, en referencia a la actualización de los domicilios reales de los agentes municipales, el Estatuto Básico para el Personal de la Municipalidad de Tres de Febrero -Ordenanza 3178/15- la Ley N° 14.656 y normas concordantes, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a las dificultades que cuenta esta municipalidad para notificar a sus agentes, suscitado por contar con domicilios incompletos y/o desactualizados, se torna necesario e imperioso completar y/o actualizar los mismos, a través de sendas declaraciones juradas que serán oportunamente entregadas y completadas por los agentes.

Que a dichos efectos, se deberá individualizar correctamente dichos domicilios, consignando calle y número; código postal y de corresponder, Torre; Módulo; Lote; Unidad Funcional; Piso; Departamento; Puerta; Ciudad; Localidad; Barrio; y todo otro dato identificatorio;

Que la correcta actualización del domicilio real, estará en cabeza del propio agente, bajo apercibimiento de tener por válidas y vinculantes todas las notificaciones que se cursaren en el mismo;

Que el domicilio subsistirá, a todos los efectos legales, mientras no se denuncie fehacientemente otro nuevo;

Que asimismo, considerando la necesidad de agilizar las notificaciones de actos administrativos que comprendan, a saber: recategorizaciones; ascensos; cambio de agrupamiento; suplementos; bonificaciones; designaciones del



"Las Malvinas son Argentinas. Honor y Gloria a los Caídos y Veteranos"

personal mensualizado; jefaturas y cargos no funcionales, los mismos podrán ser notificados mediante los correos electrónicos institucionales;

Que no obstante, podrá notificarse los actos administrativos referenciados en un correo electrónico alternativo, el cual deberá ser denunciado en la declaración jurada ut-supra mencionada;

Que a tales efectos, los agentes municipales deberán completar una declaración jurada de domicilio.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Legal, Técnica y administrativa;

Por todo ello, en uso de sus atribuciones;

LA SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Actualizar los domicilios reales de los agentes municipales, para lo cual se los convocará, a los efectos de completar la declaración jurada, que como Anexo 1º, forma parte de la presente, conforme el Estatuto Básico para el Personal Municipal del partido de Tres de Febrero y la Ley N° 14.656.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar a los agentes municipales, que la correcta actualización del domicilio real, estará en cabeza del propio agente, bajo apercibimiento de tener por válidas y vinculantes todas las notificaciones que se cursaren en el mismo;

ARTÍCULO 3°.- Validar las notificaciones enviadas a los correos institucionales y/o denunciados, de los actos administrativos que comprendan recategorizaciones; ascensos; cambio de agrupamiento; suplementos; bonificaciones; designaciones del personal mensualizado; jefaturas y cargos no funcionales.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar y publicar en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tres de Febrero. Cumplido, archivar.

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS

Caseros agosto de 2022.-

Resolución N° 157/22


FRANCO MARTIN
DIRECTOR DE
DOCUMENTACION Y REGISTRO
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO


VANESA MELINA BARBIERI
Subsecretaria
Recursos Humanos
Municipalidad de Tres de Febrero